



# Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Acuerdo de Concejo

Nro. 016 – 2024 – MDSM/CM.  
San Miguel, 13 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo del 2024, Opinión Legal N° 0148 -2024-MDSM/OAJ de Asesor Legal, el Informe N° 0093-2024- MDSM/GPPI/JPCHR. de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 056-2024-MDSM/SGPR/RCQQ de Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, Hoja de coordinación N° 055-2024-MDSM/SG/JHCG de Secretaria General, así como la Carta del Ayllu XXI Perú-Bolivia – Países bajos, con fecha 11 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

**Que**, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el numeral 11) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

**Que**, a su vez, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

**Que**, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

**Que**, mediante Carta de la Asociación Ayllu XXI con fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el la Directoria del Ayllu XXI, invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel a participar en el convenio Perú, Bolivia y países bajos a suscribirse en la ciudad de La Paz Bolivia en día viernes 15 de marzo del año en curso;

**Que**, mediante hoja de coordinación N° 055 – 2024 – MDSM/SG/JHCG, de fecha 11 de marzo del 2024, el Secretario General solicita Disponibilidad Presupuestaria a la Gerencia de Planificación, Presupuesto e Inversiones sugiriendo de acuerdo a la indagación del valor de mercado de pasajes (vía terrestre), con fecha de salida el 14 de marzo y de retorno el 15 de marzo del presente año en curso y que el presupuesto requerido es de Novecientos sesenta 00/100 soles (S/ 960.00) de ida, vuelta;

**Que**, mediante informe N° 056-2024-MDSM/SGPR/RCQQ, con fecha 11 de marzo, N° registro 753, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización emite opinión técnica favorable para su aprobación en el marco

1 | 2



Portal Institucional:  
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



# Municipalidad Distrital San Miguel

Presupuestal Disponible, por el importe de Novecientos sesenta 00/100 soles (S/ 960.00) por los pasajes, gastos de transporte y viáticos y asignaciones por comisión de servicio;

**Que**, mediante informe N° 0093-2024- MDSM/GPPI/JPCHR, Con fecha 11 de marzo del 2024, N° de registro 1150, de fecha 11 de marzo del 2024, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, que, de acuerdo al análisis de Gerencia de Planificación, Presupuesto e Inversiones, emite **Opinión Técnica favorable** por un monto de Novecientos sesenta 00/100 soles (S/ 960.00), en la secuencia funcional (037) considerando la Libre Disponibilidad Presupuestal con Recursos Determinados (05) para su aprobación por sesión de Concejo Municipal;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 148-2024-MDSM/OAJ-JMV, con fecha 11 de marzo, N° de registro 293, Asesor Legal pronuncia:

1. *Revisado los actuados esta Oficina de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE, Someter este asunto al Concejo Municipal para su deliberación y autorización. La solicitud consistente en el viaje al Extranjero del Alcalde del Distrito de San Miguel, con el propósito de asistir a una reunión con la Directora de AYLLU XXI, con el fin de suscribir un Convenio interinstitucional, dicho evento se llevara a cabo en la ciudad de la Paz Bolivia (...) Esta recomendación se basa en la informes técnicos adjuntos a la presente opinión y en la norma aplicable;*

**Que**, en ese sentido, en la sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2024, los regidores emitieron su voto, respecto a la autorización del viaje al exterior del país al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, al Sr. Cristin Nicolas Mamani Mamani, al vecino país de Bolivia;

*A favor; los siguientes regidores: Jeanette Gutiérrez Añacata, Vicente Flores Calla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Magín Pari Apaza y Wilfredo Cruz Condori.*

*En Abstención; el regidor, Néstor Quispe Mamani. (indicando que no se cuenta con el proyecto de la propuesta del convenio)*

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por mayoría el siguiente,

### ACUERDA:

**Artículo Primero. - AUTORIZAR**, el viaje al exterior del país al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, al Sr. Cristin Nicolas Mamani Mamani, con DNI 02371703, al vecino país de Bolivia, del 14 al 15 de marzo del año en curso, en mérito a la invitación cursada por la Directora del Ayllu XXI de la Asociación Ayllu XXI PERÚ – BOLIVIA – PAÍSES BAJOS, con fecha 11 de marzo del 2024, invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel a participar en el convenio Perú, Bolivia y países bajos a suscribirse en la ciudad de La Paz Bolivia en día viernes 15 de marzo del año en curso, según los considerandos expuestos.

**Artículo Segundo. – AUTORIZAR**, el egreso que demande el costo de los pasajes terrestres así como los viáticos al país de Bolivia, en mérito a la autorización otorgada en el artículo precedente.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Cuarto. – ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y su publicación en el Diario Oficial; y a la Subgerencia de Tecnología Informática y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
Ccif. Archivo SG. Alcaldía Concejo Municipal Gerencia Municipal Gerencia de comunicaciones y atención al usuario.  
Ing. Jerry Hitler Ceama Gonza SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
ALCALDIA  
Sr. Cristin N. Mamani Mamani ALCALDE

Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDSM/GM.  
Fecha/Sesión de Concejo : 13/03/2024.  
Reg. SG. : 1136-2024  
Impreso : 04 ejemplares.

